



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 210 -2021-MPC

Contumazá, 23 de diciembre del 2021

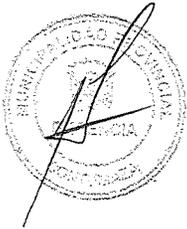
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA;

VISTO:

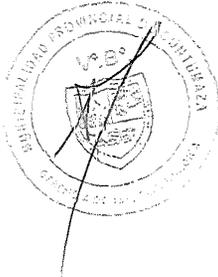


El Informe N° 417-2021-MPC/GDS, y anexos presentado por el Gerente de Desarrollo Social, conteniendo el proceso sobre otorgamiento de subvención económica promovida por la señora Lizbet Yaqueli León Uriol, para solventar gastos funerarios para el pago de un nicho, de su señor padre Santiago Benavides León Castillo en la ciudad de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:



Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2018-GM/MPC, de fecha 11 de Setiembre del 2018, se aprobó la "Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá" (en adelante solo la Directiva), la misma que establece las disposiciones y el procedimiento para la evaluación, otorgamiento y control de la subvenciones que brinda la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad) en favor de personales naturales, personas jurídicas y organizaciones sociales sin fines de lucro": norma municipal que a la fecha se encuentra vigente y forma parte del ordenamiento interno de la Entidad conforme a lo dispuesto por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 .

Que, de los documentos y actuados que corren en el expediente signado con N°2851, de otorgamiento de subvención económica, la señora Lizbet Yaqueli León Uriol, el 05 de octubre del 2021, solicitó subvención económica para servicios funerarios previsto en los numerales 6.2 y 6.5 de la Directiva, para tal efecto presentó diversos documentos.

Que, el Gerente de Desarrollo Social, mediante el Informe N°0417-2021-MPC/GDS, de fecha 06 de octubre del 2021, tras evaluar la solicitud de subvención económica presentada por la señora Lizbet Yaqueli León Uriol y los documentos adjuntados a la misma, verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 7.2 de la Directiva y de conformidad con el literal b) del numeral 7.1 de la Directiva, califico favorablemente la solicitud de subvención económica para servicios funerarios.

Que, asimismo mediante Informe N° 534-2021-MPC/GDS, de fecha 13 de diciembre, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, recomienda que se le apoye solamente con la suma de Mil Quinientos y 00/100 nuevos soles (S/ 1,500.00).

Que, la Gerente de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 485-2021-MPC/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, donde informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal, por el monto de Mil Quinientos y 00/100 nuevos soles (S/ 1,500.00).



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto ha expedido la certificación de crédito presupuestario N° 00000001171 por el monto de Mil Quinientos con 00/100 soles (S/1500.00), que garantiza los recursos para atender el gasto de la subvención económica para servicios funerarios.

En consecuencia, al cumplir el expediente de subvención económica con todos los requisitos, documentos, actuados y el procedimiento establecidos por la Directiva, corresponde declarar procedente la solicitud de subvención económica para servicios funerarios, formulada por la señora Lizbet Yaqueli León Uriol y consecuentemente autorizar el otorgamiento de la subvención económica para servicios funerarios por el monto que asciende a la suma de Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles (S/ 1,500.00) a fin de cubrir el gasto parcial de nicho de su señor padre fallecido, Santiago Benavides León Castillo.

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

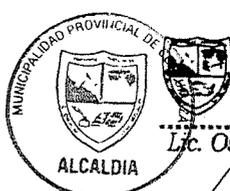
ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR procedente la solicitud de subvención económica para servicios funerarios presentados por la señora Lizbet Yaqueli León Uriol mediante el expediente signado con el N° 2851; en consecuencia:

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el otorgamiento de la subvención económica para servicios funerarios, cuyo monto asciende a la suma de Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles (S/ 1,500.00), a favor de la señora Lizbet Yaqueli León Uriol, a fin de cubrir los gastos parciales de nicho de su señor padre fallecido, Santiago Benavides León Castillo, pago que deberá efectuarse a través de las formas contenidas en el literal f) del numeral 7.1 y previo cumplimiento del documento a que se refiere el literal g) del numeral 7.2 de la "Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá".

ARTICULO TERCERO: DISPONGO que la Gerencia de Administración y Finanzas Bajo responsabilidad realice todas la acciones a fin de que la beneficiaria, la señora Lizbet Yaqueli León Uriol, rinda cuentas de la presente subvención económica en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al otorgamiento de la subvención conforme a la disposición contenida en el literal g) del numeral 7.1 de la Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTICULO CUARTO: DISPONGO que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución al interesado ya los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá para los fines de ley.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Lc. Oscar Daniel Suárez Aguiar
ALCALDE